

AUTO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Valledupar, 17 de enero de 2018

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
PROCESO No: 2014-29
DEMANDADO: JAIME MEZA QUINTERO
CC: 88.026.163

S-2018-021139-200

17 ENE 2018
11:40

Una vez practicada la liquidación del crédito base de la ejecución y de los gastos de la administración el día 16 de enero de 2018, es del caso dar aplicación al artículo 521 numeral 2º del C.P.C, para tal fin

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutado de la liquidación del crédito y de los gastos de la administración de fecha 16 de enero de 2018, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE



VERONICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora regional Cesar

**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN**

Valledupar., dieciséis(16) de enero del año dos mil dieciocho(2018)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
PROCESO No: 2014-29
DEMANDADO: JAIME MEZA QUINTERO
CC: 88.026.163

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cesar, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del C.P.A.C.A, la resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF “*por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF*”, la resolución 5040 del 22 de julio de 2015 “*Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 del reglamento interno de recaudo de cartera del ICBF*”, y la Resolución 02216 del 15 de Noviembre de 2013, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Cesar a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido cancelada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, y que mediante auto de fecha 11 de julio de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **29-2014** contra **JAIME MEZA QUINTERO** identificado con CC 88.026.163

Que el auto de fecha 11 de julio de 2017 quedó debidamente notificada en la página web del ICBF el día 2 de agosto de 2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	450.000
Intereses a 16 de enero de 2018	\$	670.081
Notificaciones	\$	
Costas Procesales	\$	0
Total		1.222.209

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 29-2014 contra **JAIME MEZA QUINTERO** identificado con CC 88.026.163

Deuda a Capital	\$	450.000
Intereses a 16 de enero de 2018	\$	670.081
Notificaciones	\$	
Costas Procesales	\$	0
<hr/>		
Total		1.222.209

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Valledupar a los 16 días del mes de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VERONICA ROCHA VILLEGAS
Funcionaria Ejecutora Regional Cesar